



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (FEA) EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN CON CARÁCTER EVENTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre), en la Orden de 5 de abril de 1.990 de la Consejería de Salud, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 21 de junio de 2010, (BOJA nº 137 de 14 de julio), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO, UGT, CSI-F, SMA Y USAE, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (apartado V), y la Resolución 76/91, de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre delegación de competencias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento eventual, a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de Facultativo Especialista de Área (F.E.A) en MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

0. JUSTIFICACIÓN

Según establece el apartado V del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 18 de mayo de 2010, aprobado mediante “**Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS**”, de selección mediante Oferta Pública Específica, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del centro donde se encuentra el puesto a cubrir. Para la adecuada prestación de la cartera de servicios de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación del AGS Sur de Córdoba es preciso que el facultativo especialista reúna unas características específicas que le permitan el desempeño de las tareas que a continuación se detalla.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y NORMAS GENERALES.



1.1 Tipo de nombramiento: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante nombramiento eventual en un puesto de FEA en Medicina Física y Rehabilitación. El nombramiento tendrá una duración prevista de un año y se podrá formalizar por períodos inferiores, con independencia de la causa que lo motiva y la duración prevista de la necesidad.

En todo caso, para la continuidad del mismo se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro y a lo dispuesto en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad arriba indicado.

1.2. Características del puesto: Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad de acuerdo con el perfil establecido.

1.3. Retribuciones: las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

Grupo retributivo: A

Nivel: 24

1.4. Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en la base VII del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

1.5. El desempeño del puesto convocado estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

1.6. El régimen jurídico de aplicación, las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a la normativa vigente en la materia para el personal estatutario dependiente del SAS

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- TITULACIÓN: Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de de Licenciado en Medicina o Grado en Medicina y del Título de Especialista en Medicina Física y Rehabilitación o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Méritos a valorar:

- Título de especialista vía M.I.R.
- Conocimientos generales sobre el modelo de gestión clínica del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Conocimiento sobre metodología de la investigación.
- Se valorarán competencias como orientación al ciudadano, orientación a resultados, trabajo en equipo y actitud de mejora continua.
- Alta motivación y compromiso con el puesto

El candidato seleccionado desarrollará las tareas específicas propias de la categoría de F.E.A. de DE MEDICINA FISICA y REHABILITACIÓN, en consonancia con el siguiente Mapa de Competencias:

Generales

- Habilidades para la atención de las secuelas del Daño Cerebral Adquirido (TCE, ECV) en Hospitalización y CCEE.
- Formación clínica experta en abordaje diagnóstico y terapéutico en la REHABILITACIÓN de los siguientes PROCESOS DISCAPACITANTES:
 - Neurológicos y Neuroquirúrgicos.
 - Enfermedades de Aparato Locomotor (Fracturas, Amputaciones, Deformidades Esqueléticas, Dolor).
 - Procesos Oncológicos. Linfedema. Tumores Óseos.
 - Procesos Cardiorespiratorios (RHB Cardíaca, RHB procesos respiratorio extrínsecos).
 - Discapacidades secundarias a procesos del Suelo Pélvico.
- Conocer los procedimientos terapéuticos clásicos en procesos de rehabilitación (fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia).
- Saber hacer prescripciones de Prótesis; Órtesis y Ayudas técnicas orientadas a la discapacidad.
- Saber hacer informes orientados a la evaluación del daño corporal y la Ley de la Dependencia.
- Saber hacer infiltraciones articulares.
- Saber hacer diagnóstico Funcional con escalas generales FIM, calidad de vida y Específicas de los procesos de secuelas.
- Conocer ecografía musculoesquelética.
- Conocimientos y experiencia sobre infiltraciones musculares con Toxina botulínica ECOGUIADA.
- Conocimientos y experiencia en el manejo de la prevención del linfedema en pacientes mastectomizadas.

Pacientes con Daño Cerebral Adquirido

- Experiencia en una Unidad de Neurorehabilitación dedicada al paciente con TCE en fase subaguda.
- Saber realizar un diagnóstico (exploración, pruebas de imagen, escalas específicas, complicaciones agudas y crónicas) y tratamiento (farmacológico y funcional) del paciente con daño cerebral adquirido en seguimiento en consultas externas.

- Saber realizar el diagnóstico de déficits cognitivos, conductuales (batería de pruebas diagnósticas), de lenguaje y comunicación. Tratamiento farmacológico de trastornos de conducta, prescripción de programa de tto cognitivo y de trastornos del lenguaje y comunicación.
- Saber realizar un diagnóstico de espasticidad y realizar indicaciones terapéuticas: farmacológicas, quirúrgicas, toxina botulínica y terapia intratecal.
- Experiencia en técnicas: Infiltración de toxina botulínica con electroestimulación y/o ecoguiadas.
- Conocimiento. habilidades demostradas y experiencia en el diagnóstico y tratamiento de la lesión medular aguda, subaguda y crónica.

RHB del Paciente con Lesión Medular

- Saber hacer un diagnóstico de LM (pruebas de imagen, indicaciones quirúrgicas, escalas específicas) y prescribir tratamiento funcional y ayudas técnicas según niveles neurológicos.
- Conocimiento y experiencia en el diagnóstico y tratamiento de la vejiga neurógena y sus complicaciones e intestino neurógeno.
- Saber y tener experiencia en el diagnóstico de la espasticidad y tratamiento farmacológico, toxina botulínica, terapia intratecal. Saber hacer las indicaciones quirúrgicas de la mano tetrapléjica y tto. rehabilitador.
- Experiencia en técnicas: Infiltración de toxina botulínica con electroestimulación y/o ecoguiadas.

Rehabilitación en edad infantil

- Conocimientos sobre el Desarrollo psicomotor y valoración cinesiológica del desarrollo del niño normal y patológico.
 - Manejo de la Patología infantil:
 - Parálisis cerebral.
 - Alteraciones ortopédicas: Malf. congénitas de las extremidades; Artrogriposis; Osteogénesis imperfecta; Acondroplasia; Alteraciones de la cadera durante el crecimiento (luxación congénita, enfermedad de Perthes, epifisiolisis femoral del adolescente); Alteraciones de los pies (pie zambo, metatarso varo, etc.); Tortícolis muscular congénita.
 - Parálisis braquial obstétrica.
 - Enfermedades reumáticas: Artritis idiopática juvenil.
 - Oncología (tumores del SNC, tumores óseos, hematológicos).
- Enfermedades neuromusculares (Distrofia muscular de Duchenne, Atrofia muscular espinal, etc).
- Otras enfermedades neurológicas (AVC por malformaciones, secuelas de encefalitis, síndrome de Guillain Barré, disfunción cerebral menor).

- Traumatismo craneo-encefálico.
- Espina bífida.
- Síndromes minoritarios congénitos (Síndrome de West, de Angelman, etc.)
- Patología respiratoria (fibrosis quística).
- Saber los Fundamentos y aplicación de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de evaluación de MFR infantil a través de la fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia y ayudas técnicas, psicológicas o de otro carácter teniendo en cuenta a los padres o tutores legales del niño.
- Coordinación del equipo multidisciplinar, la familia y el niño con problemas funcionales.

Rehabilitación Cardíaca

- Conocer la patología cardíaca susceptible de generar la necesidad de un programa de MFR cardíaca, incluido trasplante cardíaco. Factores de riesgo coronario, anamnesis, semiología e interpretación de exploraciones complementarias (electrocardiograma, eco-Doppler, pruebas de esfuerzo).
- Manejo de farmacoterapia de pacientes con patología cardíaca arriba mencionada y farmacodinámica de los fármacos de uso más frecuente.
- Establecer el riesgo coronario de forma personalizada e indicar el programa de rehabilitación cardíaca más adecuado a cada caso.
- Indicaciones, beneficios y contraindicaciones de la actividad física y el ejercicio físico en pacientes cardiopatas.
- Conocer las fases de un programa de rehabilitación cardíaca: objetivos y beneficios esperados.
- Personalizar el programa en cada fase y en cada paciente.
- Orientación de la reincorporación laboral del paciente en función del trabajo que desempeña.

2.2.- REQUISITOS GENERALES.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.3.- Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos constará de las siguientes fases:

Fase 1.- Pruebas específicas



a) Realización de Memoria Explicativa sobre los aspectos de méritos a valorar en la Convocatoria Punto 2.1) (mínimo 10 puntos) (30%)

b) Entrevista personal (30%)

Finalizada esta fase, los candidatos podrán ser declarados APTO o NO APTO. Las personas candidatas declaradas APTAS pasarán a la siguiente fase.

Fase 2.- Evaluación del currículum profesional de los aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria (40%)

La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de esta Base.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo III) dirigida a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, Avda. de Góngora, s/n - C.P. 14940 de Cabra.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. En este último supuesto, deberá comunicarse vía fax (957 021 322) al registro dentro del plazo de remisión de solicitudes, esta circunstancia. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 38.4 de la anteriormente citada Ley 30/1992.

4.3 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum Vitae, con los documentos acreditativos del contenido del mismo, mediante originales o fotocopias, que permitan su adecuada valoración, así como de la acreditación de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria.

Las fotocopias del DNI, de los documentos acreditativos del contenido del historial profesional y de los requisitos de los candidatos establecidos en la Base 2, irán firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar que: "es copia fiel del original", haciéndose responsable de su autenticidad.

4.4 Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente. Las actividades de formación valorables serán las realizadas con posterioridad a la obtención del título que habilita para prestar servicios en la categoría convocada.



En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente

4.5 La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo I). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

4.6 Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

4.7 Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

4.8 El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días** hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4.9 A los efectos prevenidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios de la U.A.P. del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y la página web del hospital

5. COMISION DE VALORACIÓN.

6.1 Los candidatos al puesto ofertado serán evaluados por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos y relacionadas con el puesto a seleccionar, siendo sus miembros:

- **Presidente:-** La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en que delegue.

- **Vocales:**

- Dirección Médica o persona en que delegue.
- Director de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Física y Rehabilitación o persona en que delegue.
- F.E.A en Medicina Física y Rehabilitación.

- **Secretaría:-** Un Técnico de Función Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en que delegue.



De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 18 de mayo de 2010, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

6.2 Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 18-5-2010 asistirán a las reuniones de la Comisión de Valoración.

6.3 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos y Excluidos en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de **cinco días** hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará la lista definitiva de admitidos.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

7.1 Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2 Finalizado el proceso selectivo, se publicará en el tablón de anuncios de la U.A.P. del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web de la misma, la propuesta de nombramiento del/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

7.3 El candidato seleccionado para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

7.4 En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite



mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

8. FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

8.1 Los candidatos, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

8.2 Los candidatos que no resulten seleccionados en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un mes a partir del transcurso de cuatro años desde la resolución de la misma, salvo que exista recurso o reclamación en vía administrativa o judicial pendiente de resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

8.3 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros Asistenciales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998.

Cabra, a 25 de abril de 2016
LA DIRECTORA-GERENTE

Fdo.: Silvia Calzón Fernández

ANEXO II (BAREMO)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional De Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 ptos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación	0,10 ptos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos):	0,05 ptos.

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:	
a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 pts
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto
2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 pts.
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 pts.

B.2.- Formación Especializada. Máximo 25 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	25 pts.
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "1" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 pts.



B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - 1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública Adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - 2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 15 de julio de 2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 ptos.
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,050 ptos.

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 pto
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,10 pto.

3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.
4. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.
5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.

C. OTROS MÉRITOS. MÁXIMO 20 PUNTOS.

En los epígrafes 1, 2, 3, 4 y 5, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	
a. Libro completo:	1 pto.
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos.
2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.
3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.
4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.
c. De ámbito regional:	0,025 pto



5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.
6. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).	1pto.(max.3)



ANEXO III (SOLICITUD)

D/D^a _____
con D.N.I. núm. _____ domiciliado/a en _____
_____ Código Postal _____ C/Plaza _____
_____ Nº _____ Piso/Puerta _____ Teléfono _____
en posesión del Título de _____

EXPONE:

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la provisión del puesto base de **Facultativo Especialista de Área en Medicina Física y Rehabilitación** del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Área con fecha _____, para lo que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Cabra, a de de 2016.

Fdo:

**Sra. DIRECTOR/A GERENTE AGS SUR DE
CÓRDOBA**



**AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE UN
PUESTO DE:**

**FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y
REHABILITACIÓN**

APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____ DNI: _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 ptos.	Documentos del al.....
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.	Documentos del al.....
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación	0,10 ptos.	Documentos del al.....
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos):	0,05 pts	Documentos del al.....

TOTAL APARTADO A	
-------------------------	--



B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:		
a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 ptos	Documentos del al.....
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	Documentos del al.....
4. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.	Documentos del al.....
5. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.	Documentos del al.....

B.2. Formación Especializada. Máximo 25 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	25 ptos.	Documentos del al.....
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "1" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 ptos.	Documentos del al.....

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pto	Documentos del



			al.....
	2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,050 pto	Documentos del al.....

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos	Documentos del al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,10 ptos.	Documentos del al.....

3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	Documentos del al.....
4. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	Documentos del al.....
5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.	Documentos del al.....

TOTAL APARTADO B

C. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:		
a. Libro completo:	1 pto.	Documentos del al.....
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos	Documentos del al.....
2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		



a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.	Documentos del al.....
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.	Documentos del al.....

3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.	Documentos del al.....
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.	Documentos del al.....
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.	Documentos del al.....

4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.	Documentos del al.....
b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.	Documentos del al.....
c. De ámbito regional:	0,025 ptos.	Documentos del al.....

5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.	Documentos del al.....
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.	Documentos



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD
 A.G.S. Sur de Córdoba

		del al.....
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.	Documentos del al.....
6. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).	3 ptos.	Documentos del al.....
TOTAL APARTADO C		
TOTAL APARTADO A+B+C		



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD
A.G.S. Sur de Córdoba

Es para hacer constar que la presente convocatoria se ha expuesto en el tablón de anuncios de la UAP y en la Web de este Centro, así como en la Web del SAS en el día de la fecha.

Cabra a 26 de Abril de 2016

EL DIRECTOR ECON.-ADMVO
Y DE SS.GG.

Fdo.: Diego R. Pajares Conde